



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Radicación No: 150013331704200100025
Demandante: JOSE DEL CARMEN PÁEZ SOSA y OTROS.
Demandado: ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 06 de mayo de 2019, colocando en conocimiento el escrito que antecede, para proveer de conformidad (fl.845).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisado el plenario se advierte que a través de memorial allegado por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá, se pone en conocimiento la existencia de un título judicial a favor del presente proceso y solicita su conversión.

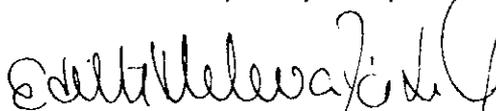
Para dar trámite a la anterior solicitud, se hace necesario **ORDENAR** por secretaría se oficie a la ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ, a fin que en el término de los tres (3) días siguientes a la comunicación allegue con destino a este proceso la siguiente información:

- Acto administrativo por medio del cual se ordenó el pago de las sumas de dinero reconocidas a título de indemnización, dentro del siguiente proceso:

Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Radicación No: 150013331704200100025
Demandantes: ANA RUBIELA PAEZ CASTELBLANCO, JOHN FREDY PAEZ CASTELBLANCO, LUZ FENEY PAEZ CASTELBLANCO, EDWIN FERNEY PAEZ CASTELBLANCO, OLGA MIREYA PAEZ CASTELBLANCO y JOSE DEL CARMEN PAEZ SOSA.
Demandado: ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ

- De la misma manera, deberá individualizar los montos reconocidos y los beneficiarios del pago.
- Deberá allegar las pruebas que soporten los pagos realizados.

Notifíquese y Cúmplase.


EDITH MILENA RATIVA GARCIA
Juez

